

TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, publicada por la Comisión Reguladora de Energía el día 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Concepto	Unidad	Residencial	Comercial	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo
Servicio	Pesos/mes	36.40	309.75	1,323.74	1,985.61	3,309.34
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	20.38	17.98	8.98	1.74	1.10
Distribución Simple						
Capacidad por Gcal	Pesos/Gjoule	10.19	8.99	4.49	0.87	0.55
Uso por Gcal	Pesos/Gjoule	10.19	8.99	4.49	0.87	0.55
Consumo adicional de gas	Pesos/Gjoule	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Empaque	Pesos/Gjoule	-	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA	.20*PMA
Conexión no estándar	Pesos/ml	406.54	567.71	1,323.05	1,527.52	2,417.58
Cheque devuelto	Pesos	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de suspensión	Pesos	40.27	40.27	40.27	40.27	40.27
Depósito por probar el medidor	Pesos	198.46	198.46	378.22	552.23	605.44
Reposición de medidor	Pesos	595.33	680.16	Por costo	Por costo	Por costo
Desconexión	Pesos	126.56	248.79	319.26	319.26	319.26
Reconexión	Pesos	126.56	248.79	319.26	319.26	319.26

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva, estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.

Representante Legal

Marc Van Haver

Rúbrica.

(R.- 286902)